

Otro: Pasa que no se dude de mi Poder en esta ins-
tancia, conviene á mi sío, que el presente es no es
continuaçion de este mi Escrito, yonga certificacion de
dho poder, otorgado á mi favor por el expresado D.
Mariano = A Vn sup.^{co} e liba assi mandarlo, por
ser justicia &c.

Juan Antonio Allora Pro,^o

D. Felix Talian

Autoj

representada, y han Dordat jure, y dedare
como por esta parte se pide, y fecha la de-
claracion de la que se origina, para
que haga esta el dho, que le convenga
Tengamos al dho, el dho certifi-
que como le pide. Lo mande el Sr. Carlos
Trullengue Alcalde segundo y Tercer
ordinario de la villa de Villanueva
en ella a diez y seis dias del mes de Noviembre
de este año mil ochocientos y tres
y cinco. El qual es de fe

Carlos Trullengue Alcalde

Antonio Allora

Certific.^o de Poder

Certifico que D. Mariano & Pedro tiene
otorgado Poder Especial, y a Plejto, a fa-
vor de Juan Antonio Allora y otros, en
la ciudad de Llanes, a ventey tres dias
del mes de Octubre de este año mil ochocien-
tos noventa y tres, testificado por Josef
Suñer, y Anon en su dho mag.^o de residencia
en dha ciudad, uno Poder tiene, preem-
tado. Dicho Juan Antonio Allora, en
un Proceso de Inventario Total mi-
tado por el mismo, contra bienes

que persona Juan P. Martin, en dho
 mul y otros contenidos. Para que conste
 en un p[re]sente. Lo mandado en el
 precedente Auto, de la presente
 que firmo en la villa de Villanueva
 a diez y seis dias del mes de Noviembre
 de dho año mil ochocientos y tres

Antonio Molinaga

Notific. a Juan Dordat

En la villa de Villanueva, a diez y seis dias del mes de
 año, de dho año, notifico el Auto que ante
 ced. a Juan Dordat Labrador Venido de la
 misma, en su persona, a que d[ese]

Antonio Molinaga

Dec. a Juan Dordat

En la villa de Villanueva a diez y seis dias del
 mes de Noviembre de dho año mil ochocientos y
 tres, ante el Sr. Carlos Bullengre Alcalde
 segundo y juez ordinario. Llega compare-
 do Juan Dordat Labrador de esta Veni-
 dad, al qual se le dio por su nombre dho
 señores señores que se le dio por dos señores
 no señores, y una señal de Cruz en forma
 de Cruz y se le dio de su verdad lo que se le dio
 y se le dio preguntado, y habiendolo por
 y al tenor de lo contenido, y se le dio que
 por mi el Sr. juez le dio a que d[ese]
 y en dho auto se contiene. Dize: En auto, y con
 dad, que de la manera llamada al forgo
 propia a D. Mariano el Pedro que
 lativa ascondada el Declarante
 habiendo para de unavez mel d[ese] a tres
 dho conientes, de dho de d[ese] a d[ese]
 D. Mariano por los unos devengados



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARETA MARAVEDIS, AÑO D MIL OCHOCIENTOS Y TRES

hasta el año del nacimiento y de nacimiento
De ventos quince libras moneda de
luciana y por el año del presente
año. Venid en S. Miguel de Lerena
bre por Cabildo de Hugo. que es
quanto sabe, y que se declara sobre
que ha sido preguntado y la ciudad
por el juramento prestado, en que se
afirmo y ratifico sin dolo leyda esta
re Declaracion, y digo ser edad de
cuarenta años, y no firmo, por no
saber firmo su ciudad conmigo el En.
Aque dize

Luis Trullenguet

Antonio Molina

Resp. a Juan Antonio

En esta villa de Lerena a tres dias del mes de mayo, Yo el En.
notifiqué el Auto y Declaracion que
antecede a Juan Antonio. Ahora en
pupersona. He averiguado las diligencias
originales. Aque dize

Antonio Molina



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

no Actua
eta in
on Tho
nte el
pla a
Pro?
lotron
guerra, a Juan Dordat.
Venite
ociena
Pedro
Cueja
ruce
a Plej
lo y
ad y
afer
a R
1070
ux, y
nte
9. lo
ntro
ar, s. l
Blam
legu
cema
ienca
na p
y con
isa
y
y

Notific. a Juan Antonio Allora

Indiana Villa de Villanueva, de los ríos, mes, y año; Yo el Ex.^{no} notifico el Auto que antecede, a Juan Antonio Allora, a nombre del Real, en su persona que certifico Antonio Molina

Indiana Villa de Villanueva, de los ríos, mes, y año; Yo el Ex.^{no} notifico el Auto que antecede, a Juan Dordat Labrador de esta vecindad, en su persona que certifico Antonio Molina

Antonio Molina



48

SEÑOR DON JUAN DE
LA MARCA
DE LA TORRE Y
MONTAÑANA

